



DECRETO N° 1068
NEUQUÉN, 22 DIC 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 9030-M-2021, y la Ordenanza N° 14149 aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021, promulgada por Decreto N° 0841/2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 0167/21, el Juzgado de Faltas N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas solicitó una adecuación presupuestaria desde la Partida Principal: "Servicios" a la Partida Principal: "Bienes de Consumo", a fin de disponer del crédito presupuestario necesario para dar curso a la liberación del fondo permanente de caja chica;

Que mediante Pase N° 1850/2021, asumió la intervención de competencia la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, adjuntando el respectivo proyecto de Decreto;


Que en tal sentido, sugirió la adecuación presupuestaria en el Tribunal Municipal de Faltas, Actividad: "Juzgado de Faltas N° 01", Imputación: 13-TF-1-1-0-1, Partida Principal: "Servicios", atento a la necesidad de otorgarle crédito presupuestario a la Partida Principal: "Bienes de Consumo" en el mencionado Tribunal, por un monto total de \$ 100.000;

Que a través de dicha adecuación presupuestaria se modifican Débitos y Créditos en las Partidas Principales: "Servicios" y "Bienes de Consumo", de la Actividad: "Juzgado de Faltas N° 1", en el Tribunal Municipal de Faltas sin modificar su monto total;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 14149, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2021, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones y modificaciones del monto autorizado a erogar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de Pesos Quince Millones (\$ 15.000.000,00), y obras por Pesos Cincuenta Millones (\$ 50.000.000,00) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14149 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que mediante Dictamen N° 11/2021, la División de Evaluación de Ofertas y Asesoramiento Legal dependiente de la Subsecretaría de Hacienda expresó que si bien el artículo 9°) de la Ordenanza N° 14149 faculta a los Secretarios a realizar adecuaciones presupuestarias mediante


Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1068-21

resolución, no contempla en esas previsiones a los Juzgados de Faltas, por lo cual, corresponde encuadrar la adecuación solicitada en lo dispuesto en el artículo 8º) de la Ordenanza antes citada, concluyendo no tener objeciones de carácter técnico-legal que formular al presente tramite;

Que mediante Dictamen N° 934/21, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expidió, manifestando no encontrar objeciones legales que formular;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADECÚASE el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto ----- aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 0841/2020, de la siguiente manera:

| | | |
|---|--|----------------|
| Servicio Administrativo: TRIBUNAL DE FALTAS | | |
| Curso de Acción: JUZGAMIENTO DE CAUSAS CONTRAVENCIONALES | | |
| Partida Principal | Servicios | 100.000 |
| Actividad: | JUZGADO DE FALTAS N° 01 | 100.000 |
| Total Curso de Acción: | JUZGAMIENTO DE CAUSAS CONTRAVENCIONALES | 100.000 |
| TOTAL: | TRIBUNAL DE FALTAS | 100.000 |
| TOTAL DÉBITOS | | 100.000 |

| | | |
|---|--|----------------|
| Servicio Administrativo: TRIBUNAL DE FALTAS | | |
| Curso de Acción: JUZGAMIENTO DE CAUSAS CONTRAVENCIONALES | | |
| Partida Principal | Bienes de Consumo | 100.000 |
| Actividad: | JUZGADO DE FALTAS N° 01 | 100.000 |
| Total Curso de Acción: | JUZGAMIENTO DE CAUSAS CONTRAVENCIONALES | 100.000 |
| TOTAL: | TRIBUNAL DE FALTAS | 100.000 |
| TOTAL CRÉDITOS | | 100.000 |

Artículo 2º) COMUNÍQUESE el presente al Concejo Deliberante de ----- la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.

Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO
CAROD.

GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

